

CAPÍTULO I. Introducción	21
CAPÍTULO II. La política de cohesión y los fondos europeos	29
CAPÍTULO III. La programación de los fondos europeos en el marco de la política de cohesión	35
3.1. Introducción.	35
3.1.1. Reglamentación comunitaria: el origen.	36
3.1.2. Del Derecho a la Causa	36
3.1.3. Significado del binomio «Categoría de Región y Concentración Temática»	40
3.2. Elementos de la programación estructural de los Fondos Europeos.	45
3.2.1. Cohesión: Regiones, zonas y desventajas.	45
3.2.2. De la «Concentración temática» a la elegibilidad de actuaciones ...	50
A) <i>Política de Cohesión, política estructural</i>	56
B) <i>Elegibilidad de las Actuaciones e indicadores de medición</i>	56
C) <i>Concentración de recursos</i>	57
D) <i>Políticas propias versus políticas innovadoras.</i>	58
3.2.3. Tasa de cofinanciación o tasa de reembolso y capacidad presupuestaria	59
A) <i>Presupuesto público y presupuestación de las sendas financieras</i> ..	59
B) <i>Sendas financieras de los Programas Operativos y presupuestos prorrogados</i>	60
C) <i>Anualidades de Periodos de programación superpuestos</i>	61
D) <i>Presupuesto público y liberación de Fondos Europeos</i>	61
3.3. Fases y procesos de la programación estructural de los Fondos Europeos ...	63
3.3.1. Principios de participación, partenariado, gobernanza, proporcionalidad y subsidiariedad	64
A) <i>Participación</i>	65
Fase 1. Estudio, análisis y exposición de las reglas de programación estructural	65
Fase 2. Determinación de los agentes convocados	66

	Fase 3. Aportaciones realizadas por los agentes. . .	67
	Fase 4. Recepción, análisis y contestación de la unidad de programación a las aportaciones recibidas:	67
B)	<i>Partenariado vertical y partenariado horizontal</i>	67
C)	<i>Gobernanza multinivel, multiactor y económica.</i>	72
D)	<i>Proporcionalidad</i>	77
E)	<i>Subsidiariedad</i>	79
3.3.2.	De la Europa de los Estados a la Europa de las Regiones: de la visión de Estado a la función convergente del mismo. El acuerdo de asociación	80
A)	<i>Introducción: Europa como sujeto político en el marco de la Política de Cohesión</i>	80
B)	<i>De la Europa de los Estados a la Europa de las regiones: el «fenómeno Cohesión».</i>	84
C)	<i>Concepto y significado del Acuerdo de Asociación.</i>	87
D)	<i>Preparación del Acuerdo de Asociación</i>	89
E)	<i>Presentación del Acuerdo de Asociación</i>	92
F)	<i>Contenido del Acuerdo de Asociación</i>	93
G)	<i>Aprobación del Acuerdo de Asociación:</i>	94
3.3.3.	Del Acuerdo de Asociación a los Programas Operativos regionales .	95
3.3.4.	Estructuras de Gobierno: la unidad de la región	96
A)	<i>Titularidad competencial de la unidad administrativa</i>	97
B)	<i>La actividad administrativa y la programación estructural</i>	99
C)	<i>Sistemas de gestión y control para la ejecución de las futuras actuaciones cofinanciadas</i>	100
D)	<i>Sumisión plena o parcial al Derecho público por parte de la unidad funcional</i>	104
E)	<i>Relación entre planes financieros de las actuaciones cofinanciadas y presupuesto anual de cada unidad administrativa</i>	106
3.3.5.	Diagnóstico socioeconómico	107
A)	<i>La Sociedad del Dato también programación estructural</i>	109
B)	<i>Evaluación de desafíos</i>	110
C)	<i>(...) de diversa naturaleza</i>	111
3.3.6.	Condiciones habilitantes: horizontales y sectoriales	113
A)	<i>Concepto y alcance de las condiciones habilitantes.</i>	113
B)	<i>Contenido material de las condiciones habilitantes, criterios y procedimientos para valorar su cumplimiento y efectos de su incumplimiento</i>	118
3.3.7.	Actuaciones: pasado, presente, futuro	125
3.3.8.	Contenido de los Programas Operativos	125

CAPÍTULO IV. La gestión de los fondos estructurales y de inversión europeos	127
4.1. Introducción.	127
4.2. Sistemas de gestión y control: concepto y principios	130
4.2.1. Concepto	130

4.2.2.	Principios de los sistemas de gestión y control	132
	A) <i>Principio de integridad</i>	132
	B) <i>Principio de división funcional</i>	132
	C) <i>Responsabilidad compartida</i>	133
4.3.	Contenido de los sistemas de gestión y control	134
4.3.1.	Aprobación de los Programas Operativos: determinación de Autoridades competentes	134
	A) <i>Designación de Autoridades</i>	136
	a) Autoridad de Gestión	136
	b) «Tradicional» Autoridad de Certificación - Función de contabilidad	139
	c) Autoridad de Auditoría	139
	B) <i>Firma y consecuencias del Acuerdo de Atribución de Funciones suscrito entre Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio</i> . . .	139
4.3.2.	Contenido de los Manuales de Funciones y Procedimientos	141
	A) <i>Objeto del Manual de Funciones y Procedimientos</i>	141
	a) Organización interna del Organismo Intermedio	141
	b) Procedimiento de evaluación de riesgos, sean estos estructurales o coyunturales a la ejecución de los Programas Operativos	142
	c) Procedimiento de validación de los órganos gestores	143
	d) Procedimiento para la evaluación, selección y aprobación si procede	143
	e) Procedimientos de verificaciones administrativas y sobre el terreno para asegurar la regularidad del gasto ejecutado	143
	f) Procedimientos relativos al cumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad de las operaciones cofinanciadas	143
	g) Procedimientos de transmisión, análisis y reporte de datos entre todas las unidades afectas al correcto funcionamiento de los Programas Operativos	143
	B) <i>Glosario de términos</i>	144
	C) <i>Marco jurídico de aplicación al Programa Operativo y «los sistemas»</i>	145
	D) <i>Programa Operativo: Autoridades y características generales</i>	146
	E) <i>Estructura de gobierno del Programa Operativo</i>	146
	F) <i>Identificación y secuencia de los procedimientos de gestión y control del Programa Operativo</i>	148
	a) Idea introductoria	148
	b) Procedimiento de identificación de potenciales órganos gestores	148
	c) Procedimiento de validación de los órganos gestores	151
	d) Análisis de riesgos de los órganos gestores	155

	i)	Tipología de riesgos	157
	ii)	Importancia y probabilidad de riesgos	160
	iii)	Nivel de cobertura de riesgos en base a los sistemas de control existentes	161
	iv)	Importancia y probabilidad ajustada a la cobertura que dispone el sistema de control de riesgos.	162
e)		Procedimiento de presentación de solicitudes de financiación con cargo al Programa Operativo y evaluación, selección y, si procede, aprobación de las mismas	165
	i)	Justificación de la inclusión del procedimiento de presentación de solicitudes de financiación con cargo al Programa Operativo.	166
	ii)	Contenido de las solicitudes de financiación presentadas por los órganos gestores para la obtención de financiación con cargo al Programa Operativo	168
	iii)	Comité de Evaluación y Análisis de las solicitudes de financiación presentadas por parte de los órganos gestores	171
	iv)	Informe preceptivo y no vinculante a la Alta Autoridad	174
f)		Tipología de costes	174
g)		Fecha de inicio y fecha de fin de la operación	174
h)		Indicadores de realización	175
i)		Criterios y Procedimientos para la selección de las operaciones.	176
j)		Comunicación, información y publicidad	177
k)		Instrumentos de programación territorial	177
l)		Procedimiento de entrega del Documento que establece las condiciones de la Ayuda (DECA)	178
4.4.		Las Opciones de Costes Simplificados	178
4.4.1.		Justificación y ámbito de aplicación de las Opciones de Costes Simplificados.	181
	A)	<i>Sistemas de Gestión y Modalidades de ayuda.</i>	182
	B)	<i>Modalidades de subvenciones</i>	184
	C)	<i>Modalidades de Opciones de Costes Simplificados</i>	187
	a)	Método de cálculo justo, equitativo y verificable	188
	b)	Metodología de simplificación conforme con las modalidades de aplicación de los costes unitarios, los importes a tanto alzado y los tipos fijos correspondientes aplicables en otras políticas de la Unión a una categoría similar de operación.	190

c)	Metodología de simplificación conforme con las modalidades de aplicación de los costes unitarios, los importes a tanto alzado y los tipos fijos correspondientes aplicados en regímenes de subvención financiados enteramente por el Estado miembro para una categoría similar de operación	191
d)	Metodología de simplificación conforme a los tipos fijos y los métodos específicos establecidos en el presente Reglamento o en los Reglamentos específicos de cada Fondo	192
D)	<i>Diseño y puesta en marcha de sistemas de costes simplificados . . .</i>	193
	Fase 1. Análisis del estado de situación y posibles variables	193
	i) ¿Qué sistema de gestión utiliza el órgano gestor?	193
	ii) ¿Qué sistema «homologado» puede utilizarse en el diseño del sistema de gestión y control con Opciones de Costes Simplificados?	193
	iii) ¿Resulta necesario plantear un sistema de Opciones de Costes Simplificados ad hoc?	193
	iv) ¿De qué histórico dispone el órgano gestor?	194
	v) ¿Qué tipología de gastos cubren las líneas de financiación de los proyectos?	194
	vi) ¿Qué peso representan los costes directos e indirectos? y ¿cuál es la relación entre costes directos de personal y otras tipologías de coste?	195
	vii) ¿Cómo se traslada la determinación de una modalidad de opción de coste simplificado al sistema de gestión?	196
	Fase 2. Detalles y pautas a tener en cuenta en la implementación de Opciones de Costes Simplificados	196
	i) Búsqueda de elementos comunes en el análisis de costes y distribución de gastos de anualidades anteriores	196
	ii) Estudio de sistemas homologados, de ámbito normativo (europeo o estatal) o de ámbito comunitario (otros programas europeos del Marco Financiero Plurianual)	197

iii)	Singularidades determinadas por la estructura socio-territorial de la región, especial referencia al encarecimiento de costes de servicios.	198
iv)	Singularidades determinadas por la tipología de participantes	198
v)	Coherencia con la determinación de Opciones de Costes Simplificados en atención a la tipología de operaciones enmarcadas en los diferentes Objetivos Específicos de un Programa Operativo.	199
	Fase 3. Implementación de la Metodología de Opciones de Costes Simplificados en la operación sujeta a reembolso por resultados obtenidos.	199
i)	Elección de la modalidad de Opción de Coste Simplificado adecuada las características de la línea de actuación.	200
ii)	Definición de las Opciones de Costes Simplificados con carácter previo a la ejecución del gasto	205
iii)	Determinación de un método justo, equitativo y verificable: método <i>ex antey</i> resultados <i>ex post</i>	206
iv)	Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos: la diferenciación entre criterios básicos y criterios de priorización	209
v)	Órganos competentes para las fases de ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución . . .	209
vi)	Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.	209
vii)	Determinación, en su caso, de los anexos de justificación que garantizan la realización del proyecto conforme determina la convocatoria. . .	209
viii)	El plazo y la forma de justificación por parte del beneficiario y del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibido . .	211

ix)	Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación	212
x)	Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.	212
xi)	Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios . . .	212
xii)	Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales	213
xiii)	Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones	213
	Fase 4. Documento de Metodología de Opciones de Costes Simplificados	217

CAPÍTULO V. Control de los fondos europeos: las verificaciones administrativas e <i>in situ</i>.	229
5.1. Introducción.	229
5.2. Concepto, caracteres y contexto del procedimiento de verificaciones administrativas e <i>in situ</i>	231
5.2.1. Definición y caracteres del procedimiento de verificaciones administrativas e <i>in situ</i>	231
5.2.2. Contexto del procedimiento de verificaciones administrativas e <i>in situ</i>	233
A) <i>Concepto y aplicación del principio de gestión compartida</i>	233
a) <i>Concepto</i>	233
b) <i>Aplicación del principio de gestión compartida</i>	235
5.2.3. Misión y función de las verificaciones administrativas e <i>in situ</i>	238
A) <i>El gasto se corresponde con el período de subvencionabilidad que prevén las disposiciones reglamentarias para cada período de programación</i>	238
B) <i>El gasto ha sido efectivamente pagado</i>	238

C)	<i>El gasto efectivamente pagado corresponde con una operación aprobada</i>	239
D)	<i>El gasto sometido a verificación cumple las condiciones del Programa y, si procede, el porcentaje de cofinanciación aprobado para una operación determinada</i>	239
E)	<i>El gasto sometido a verificaciones cumple con las normas nacionales y de la Unión Europea en materia de subvencionabilidad</i>	239
F)	<i>El gasto sometido a verificaciones debe disponer de un respaldo de justificación suficiente y la garantía de una adecuada pista de auditoría</i>	241
G)	<i>El gasto sometido a verificación debe cumplir con la normativa comunitaria en materia de Ayudas de Estado</i>	242
H)	<i>El gasto sometido a verificación debe contar con el pleno respeto a los principios horizontales relativos al desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación.</i>	242
5.3.	<i>Tipos de verificaciones: administrativas e in situ</i>	242
5.3.1.	<i>Verificaciones administrativas</i>	243
A)	<i>Procedimientos de contratación pública</i>	244
a)	<i>Elementos estructurales de la preparación de la contratación pública</i>	245
i)	<i>Necesidad e idoneidad de la contratación pública</i>	245
ii)	<i>Requisitos subjetivos, financieros y formales de la licitación</i>	246
b)	<i>Fases de preparación, licitación y adjudicación del contrato y actuaciones de interés en el procedimiento de verificaciones administrativas</i>	247
B)	<i>Régimen de subvenciones por concurrencia competitiva</i>	250
a)	<i>Elementos a verificar en relación con el cumplimiento y garantía de los principios informadores básicos de un régimen de subvenciones por concurrencia competitiva</i>	251
b)	<i>Elementos a verificar respecto del procedimiento de elaboración y contenido de bases reguladoras y órdenes de convocatoria</i>	253
C)	<i>Convenios de colaboración:</i>	259
a)	<i>Naturaleza jurídica del negocio y contenido obligatorio para las partes</i>	261
b)	<i>El interés general o la clave para alumbrar excepcionalmente convenios de colaboración como sistemas de gestión de Fondos Europeos.</i>	263
c)	<i>Requisitos para la formalización de convenios de colaboración en el marco de los Fondos Europeos y contenido de los mismos.</i>	264
5.3.2.	<i>Verificaciones in situ o verificaciones sobre el terreno</i>	268
A)	<i>Funciones de las verificaciones in situ o sobre el terreno</i>	269
a)	<i>Representatividad, alcance y cobertura de las verificaciones in situ</i>	270

	i)	Gasto representativo de toda la estructura del Programa Operativo . . .	271
	ii)	Gasto representativo de los diferentes sistemas de gestión del Programa Operativo	272
	iii)	Gasto representativo del volumen financiero a verificar.	272
	iv)	Gasto representativo de los indicadores de realización	272
	v)	Gasto representativo de la zona física o territorial del Programa	273
	vi)	Gasto representativo de órganos gestores con dificultades en la implementación de los sistemas de gestión y control	273
B)		<i>Alcance de las verificaciones in situ o sobre el terreno</i>	274
C)		<i>Cobertura de las verificaciones in situ o sobre el terreno</i>	275
	a)	Documentación acreditativa y aspectos comprobados de las verificaciones sobre el terreno	275
	b)	Existencia de un Plan de Verificaciones <i>in situ</i> . . .	275
	c)	Levantamiento de acta tras la verificación sobre el terreno	276
	d)	Cumplimiento de las obligaciones derivadas en materia de información, comunicación y publicidad.	276
	e)	Correspondencia entre el avance financiero y físico de la operación/proyecto.	277
5.4.		Planificación de las verificaciones administrativas e <i>in situ</i>	278
5.4.1.		Ideas previas	278
5.4.2.		Verificaciones administrativas	279
	A)	<i>Solicitud de gasto estimado a someter a verificaciones durante un período determinado.</i>	281
	a)	Carga contable del gasto ejecutado sometido a verificaciones	282
	b)	Carga de indicadores aportados por el órgano gestor correlativa a la carga financiera	282
	c)	Planificación, seguimiento y entrega de borradores de informes provisionales	283
	i)	Reunión técnica previa del equipo de verificaciones y el órgano gestor .	287
	ii)	Análisis estructural del sistema de gestión ex ante al desarrollo de verificaciones.	288
	iii)	Verificaciones administrativas sobre el gasto declarado por el órgano gestor.	289
	iv)	Informe provisional de verificaciones administrativas	289

	v)	Informe definitivo	300
5.4.3.		Verificaciones sobre el terreno o verificaciones <i>in situ</i>	300
	A)	<i>Alcance de las verificaciones sobre el terreno o verificaciones in situ</i>	303
	B)	<i>Comprobaciones sobre el terreno</i>	303
	a)	<i>Alcance</i>	304
	b)	<i>Procedimiento</i>	305
	c)	<i>Selección de la muestra</i>	306
CAPÍTULO VI. Evaluación de los fondos europeos.			309
6.1.		De una gestión económico-administrativa ejemplar a un ejemplo de la Gestión Pública de Cohesión orientada a resultados	310
6.2.		Proceso de Evaluación como sinónimo de cultura administrativa y madurez de las Instituciones Públicas concernidas en los Fondos Europeos.	312
6.2.1.		La evaluación de la Política de Cohesión en el marco de la evaluación de políticas públicas	314
6.3.		La Evaluación de los Fondos Europeos como técnica de mejora en la implementación de sistemas, procedimientos e indicadores de realización:	328
6.3.1.		Definición y características de los indicadores de realización:	328
6.3.2.		Programación de los Indicadores de realización:	331
6.3.3.		Metodología de Programación de Indicadores de realización como premisa de Evaluación de indicadores	334
6.4.		El impacto de las fases de vida de un Programa Operativo en el contexto de la Evaluación	341
6.5.		Condicionantes estructurales y coyunturales en el rendimiento y productividad de los Fondos Europeos	345
6.5.1.		Marco normativo comunitario, nacional, regional y programático	345
6.5.2.		Marco presupuestario.	347
6.5.3.		Marco de gestión económico-administrativo	352
6.5.4.		Marco de controles de sistemas y operaciones cofinanciadas	355
6.6.		Estructura y contenido de un Manual de Indicadores de Realización	364
6.6.1.		Introducción	364
6.6.2.		Seguimiento de la Actuación	365
6.6.3.		Operaciones	365
6.6.4.		Recogida y almacenamiento de datos (bases y aplicaciones)	366
6.6.5.		Transmisión de indicadores	368
6.7.		Indicadores de realización (y ejecución) y resultados	370
6.7.1.		Resumen de los indicadores de realización	370
6.7.2.		Ficha del indicador de realización asociado	371
CAPÍTULO VII. Los fondos de recuperación y resiliencia			375
7.1.		Introducción.	375
7.2.		Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	380
7.2.1.		Contexto de la Iniciativa	380
7.2.2.		Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, iniciativa activa y testigo pasivo	382
7.2.3.		Formas de ayuda de los Planes de Recuperación y Resiliencia	386

7.2.4.	Los Componentes de los Planes de Recuperación, Transformación y Resiliencia	387
7.2.5.	Relación de los Componentes y las Reformas e Inversiones del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia . . .	388
7.2.6.	Características de las reformas estructurales asociadas al Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	390
7.2.7.	Tipos de sistemas de gestión y control.	390
7.2.8.	Condicionantes de los Planes	392
7.2.9.	Evaluación de los Planes de Recuperación y Resiliencia	392
7.2.10.	Pagos, control y auditoría.	394
	A) <i>Controles ex ante</i>	394
	B) <i>Controles durante la ejecución</i>	396
	C) <i>Controles ex post</i>	404
7.3.	La Colaboración Público-Privada como fórmula para la implementación del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia	406
7.3.1.	Una reflexión previa de la Colaboración Público-Privada en el contexto de Recuperación, Transformación y Resiliencia	406
7.3.2.	De la tradicional fórmula de Colaboración Público-Privada a la aplicación de la misma en el contexto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: titularidad del proceso, seguimiento, transparencia, rendición de cuentas, control público y evaluación	411
7.3.3.	Principios vertebradores de la Colaboración Público-Privada en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	423
	A) <i>Aplicación de los principios orientadores del comportamiento de las partes en el «Ordenamiento Jurídico de Recuperación y Resiliencia»</i>	423
	a) Confianza	424
	b) Confidencialidad	426
	c) Reciprocidad	426
	d) Compromiso.	427
7.3.4.	Fórmulas de pre-colaboración público-privada	427
	A) <i>Consultas Públicas</i>	427
	B) <i>Manifestaciones de Interés:</i>	429
7.3.5.	Aplicación de los principios informadores de los Derechos del «Ordenamiento Jurídico de Recuperación y Resiliencia».	439
	A) <i>Aplicación de los principios generales de los Derechos del «Ordenamiento Jurídico de Recuperación y Resiliencia»</i>	441
	B) <i>Análisis de las diferentes fórmulas de colaboración público-privada en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia:</i>	447
7.3.6.	Objeto de colaboración público-privada: transformación digital, verde y social.	457
7.4.	La competencia como criterio para la justificación de las intervenciones. . . .	464
7.4.1.	Competencia administrativa: bloque de constitucionalidad medido en la realidad del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia	464

7.5. La Complementariedad en las intervenciones públicas del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el resto de Fondos Europeos	466
7.6. Garantía y funcionalidad administrativa en la implementación de los sistemas de gestión en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	467
7.6.1. Aspectos generales	468
7.6.2. Contratación Pública	470
7.6.3. Régimen de subvenciones públicas	471
7.6.4. Gestión y control presupuestario	472
7.6.5. Fiscalización y control	473
7.6.6. Adaptación de la normativa de impacto medioambiental	474
7.7. Proyectos en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	475
7.7.1. Elegibilidad del Proyecto	476
7.7.2. Coherencia y alineamiento del proyecto con las políticas europeas, nacionales o regionales sectoriales por razón de materia	477
7.7.3. Contexto de los proyectos	479
7.7.4. Características de los proyectos: alcance de perspectiva temporal, temática y espacial	480
7.7.5. El Proyecto: principio y razón de ser de los «Fondos de Recuperación y Resiliencia».	485
A) <i>Resumen del proyecto.</i>	486
B) <i>Enfoque y lógica de intervención</i>	486
a) Descripción actual de la situación de partida.	486
b) Enfoque del proyecto: plan de acción.	486
c) Oportunidades y/o retos identificados, así como novedades que presenta el proyecto en el contexto de los «Fondos de Recuperación Económica y Resiliencia».	487
d) Relevancia del proyecto: descripción de la notabilidad del proyecto, en atención a su ámbito territorial, en lo que respecta a las oportunidades y retos comunes abordados en relación a las necesidades detectadas y la fuerza trectora para abordar la recuperación.	487
C) <i>Partenariado del proyecto</i>	488
D) <i>Presupuesto del proyecto.</i>	489
E) <i>Costes estimados a incurrir en la ejecución del proyecto:</i>	489
F) <i>Indicadores:</i>	489
G) <i>Integración de aspectos ambientales:</i>	490
H) <i>Principios horizontales:</i>	490
7.8. Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE)	490